Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO MTESS N°02/2023

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUTODIAGNÓSTICO DE CIBERSEGURIDAD

ID Nº 417.186.-

Suscrito con la Firma DIRECT S.R.L.-

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, en su carácter de MINISTRA conforme al Decreto N° 02/2018, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a ANDRE SAMPAIO PINHEIRO, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en PITIANTUTA Nº 173 CASI AVENIDA MARISCAL LÓPEZ , Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 3.180.987 denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUTODIAGNOSTICO DE CIBERSEGURIDAD" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: CONSULTORIA PARA AUTODIAGNOSTICO DE CIBERSEGURIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 132289
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.186.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022 convocado por la MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL según Resolución N° 1521 de fecha 01 de setiembre de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 346 de fecha 17 de marzo de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio total
1	Consultoría para la revisión de procesos de Autodiagnóstico de Ciberseguridad del área de Tecnología de la Información, basado en el Manual de Gobierno y Control de las Tecnologías de la Información (MGCTI) -	Unidad Global	1	147.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de 147.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones) .-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

El plazo para la culminación del servicio será de 3 (TRES) meses a partir de la firma del contrato.
Forma de pago:

- 40 % con la presentación y aprobación del área de TI del Documento de Planeación de Cada Ítem del TDR.
- 60 % al culminar el servicio (3 meses) con la aprobación del área de TI.

Obs. Los trabajos podrán ser presenciales y/o en forma remota.

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 132290
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

El servicio se estima tendrá una duración de 3 (tres) meses y los pagos serán realizados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del suministro y/o servicio eventualmente realizado, atendiendo a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando la factura reúna los requisitos/requerimientos exigidos para el pago.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la Contratante, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro de los 60 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,5% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7050/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, la cual modifica en su Art. 278° la tasa fijada en el artículo 41° de la Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será de 3 (tres) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATADO/ EL PROVEEDOR reconoce los derechos de propiedad intelectual del MTESS sobre todo el desarrollo, investigación, obra, resultado y/o producto elaborados o realizados en la ejecución del presente contrato, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos a favor de la MTESS, así como los derechos a la reproducción, divulgación, distribución, comunicación pública y transformación, renunciando expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo judicial o extrajudicial que pudiere corresponderle sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual a favor del MTESS no sólo comprenden el desarrollo, investigación, obra, resultado y/o producto final o parcial derivado de la ejecución del presente contrato, sino también todos los documentos, materiales o trabajos derivados de los mismos y efectuados por EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR en cualquier etapa o fase de los servicios, tales como: bocetos, resúmenes, sistemas, datos técnicos, software, registros, esquemas, prototipos, modelos, ejemplos, especificaciones, herramientas, diseños, informes, planillas, diagramas de flujo y, cualesquiera otros materiales, documentos y/o trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados en o derivados de la ejecución de los servicios del presente contrato y, que consten en cualquier medio y/o material impreso, audiovisual, digital o informático.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 132791
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR no podrá solicitar a el MTESS, directa o indirectamente, reembolsos, cánones, penalidades, indemnizaciones, u otras compensaciones económicas, bajo cualquier figura o modalidad relacionados o vinculados a los derechos de propiedad intelectual reconocidos y cedidos a favor del MTESS en virtud a las cláusulas precedentes.

CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por el MTESS, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:

a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del MTESS. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una **Carta Compromiso de Confidencialidad** en la cual constarán sus obligaciones.

c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.
d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del MTESS, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato
e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 132292

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el MTESS.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:

a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del MTESS; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.
b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL CONTRATADO/EL PROVEEDOR antes de su divulgación por el MTESS siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del MTESS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 137293

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Abril y año 2023.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.I. 132294

Firmado por: CARLA BACIGALUPO, Ministra en nombre de la Contratante.

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

Firmado por: ANDRE SAMPAIO PINHEIRO, Representante Legal, en nombre del Proveedor.

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MTESS N° 02/2023

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUTODIAGNÓSTICO DE CIBERSEGURIDAD

ID Nº 417.186.-

Suscrito con la Firma DIRECT S.R.L.-

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO, en su carácter de MINISTRA conforme al Decreto N° 02/2018, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a ANDRE SAMPAIO PINHEIRO, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en PITIANTUTA Nº 173 CASI AVENIDA MARISCAL LÓPEZ , Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 3.180.987 denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan suscribir la presente "ADENDA N.º 1 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA AUTODIAGNOSTICO DE CIBERSEGURIDAD" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El punto 6 "VIGENCIA DEL CONTRATO", quedara suscripto de la siguiente forma:

El plazo de vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Las demás cláusulas del contrato MTESS Nº 02/2023 permanecen invariables y con sus mismos efectos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes 06 y año 2023.

C.I. N° 1453515

Firmado por: CARLA BACIGALUPO, Ministra en nombre de la Contratante.

Direct S.R.L.
RUC: 80.038.589-6

Firmado por: ANDRE SAMPAIO PINHEIRO, Representante Legal, en nombre del Proveedor.